

sión necesaria para garantizar sus responsabilidades deberán, asimismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuviesen gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago en esta fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Santander, 28 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

EXPTÉ	DEUDOR	N.I.F.	RÉGIMEN	PERIODOS	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
88/1084	MONTAÑESA DE AUTOSERVICIO, S.L.	B-39 005 087	GENERAL	01 A 12/88, 07/88 A 06/89, 10/89, 03/90, 06/91		CISNEROS, 20
88/1084	MONTAÑESA DE AUTOSERVICIO, S.L.	B-39 005 087	GENERAL	09/94, 08/96, 01 Y 03/97, 09/98 A 05/2000	32.503,84	CISNEROS, 20
92/1573	TOSALU, S.A.	A-39 205 208	GENERAL	04/92 A 03/93	6.133,86	ISAAC PERAL, 3
02/024	GERARDO BARROS FERRERAS	20.189.714-S	I.N.E.M.	03/03/00 A 04/05/00	1986,61	INES DIEGO DEL NOVAL, 26-BAJO DCHA.
02/0823	ENCARNACION GONZALEZ ALVAREZ	13.676.342-J	AUTONOMOS	08 A 09/01	483,62	BURGOS, 12 - PRINCIPAL
02/0831	JOSE MANUEL HOYOS DE LOS RIOS	00.799.125-J	GENERAL	02, 03 Y 04/99	179,62	APOLONIO MORALES, 19 - MADRID
02/0911	MARCO ANTONIO SAN EMETERIO SAN JUAN	20.190.041-C	GENERAL	08, 11/98, 01, 02, 04, 05 Y 06/99	1.600,89	LA PEREDA, 90
02/0950	MERCEDES OTERO COSIO	13685.513-F	REC. DIVERSOS	04 A 06/00	97,77	SANTA TERESA DE JESUS 2 A -4º D
02/0951	RAUL LLORENTE BENAJES	20.214.907-T	AUTONOMOS	07/99	46,26	LIEBANA, 6
02/0995	MANSOR NDIAYE -----	X1.311.620-E	AUTONOMOS	10/01	254,73	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA, 11-BAJO
02/0997	SANTIAGO CAMPO TORRE	20.189.851-Z	AUTONOMOS	10/01	254,73	PADRE RABAGO, 8- 2º DCHA.
02/1025	FLORICULTURA MANRIQUE, S.I.	G-39.447.396	GENERAL	09/01	326,99	AV. VALDECILLA, 1 - BAJO
02/1032	DISCOLLAMA, S.L.	B-39.475.702	GENERAL	07 Y 09 A 12/01	2.909,42	LA PEREDA (HOTEL PALACIO DEL MAR) 5
02/1080	MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARRERA	09.722.081-G	AUTONOMOS	11 Y 12/01	544,08	SAN FERNANDO, 16 5 - 4º S
02/1145	PESCALEON, S.A.	A-0012182B	ESP. DEL MAR	09 A 10/99	242,12	AP. DE CORREOS 87 - SANTANDER
02/1151	FRANCISCO RODRIGUEZ IGLESIAS	72.014.495-T	REC. DIVERSOS	12/01	430,45	OBISPO M. LUARCA, 5
02/1156	ANTONIO DOYAGUEZ CHICO	00.789.073-N	AUTONOMOS	10/01	241,81	LA ALBERICIA, 10 - 1º
02/1160	CONSTRUCCIONES TECNICAS Y DECORACION ARRABAL, S.L.	B-39.387.287	GENERAL	06/99	715,30	SANTA LUCIA, 15 ENTLO.
02/1163	ALVAMAR PROMOCION DE MERCADOS, S.L.	B-39.357.280	GENERAL	11 Y 12/98	439,86	SANTA LUCIA, 27 - EN IZQ.
02/1164	AMBULATER S. COOP. LIMITADA	F-39.412.929	GENERAL	12/00 A 06/01	1.149,49	PLAZA DEL PRINCIPE, 2 - ENTLO.
02/1165	ANDARA, S.I.	G-39.470.810	GENERAL	09, 10 Y 12/01	1.141,84	FALANGE ESPAÑOLA, S/N
02/1176	MARIA PILAR MAZORRA REIGADAS	13.699.519-Y	GENERAL	05/98	649,07	GR. SAN LUIS, 292-3º F
02/1208	GESTION DE PERMUTAS, S.L.	B-39.469.804	GENERAL	12/01 A 02/02	5.210,98	AVDA. LOS CASTROS, 97
02/1243	INEURODES, S.L.	B-39.457.080	GENERAL	09/99 A 10/01	9.976,43	BURGOS, 22-BAJO
02/1244	HERMANOS ALONSO, S.C.	G-39.208.475	GENERAL	05/01	361,33	ALONSO, 7 - BAJO
02/1245	GARDEN CENTER, S.I.	G-39.239.546	GEN. ERAL	03/2000	252,78	AVA. LOS CASTROS, 66
95/237	ROBERTO AURELIO MARTINEZ GARCIA	13.755.694-S	ESP. DEL MAR	02 A 11/98	1.105,78	SAN CELEDONIO, 41
96/1139	FRANCISCO JOSE GOMEZ VILLAMERIEL	40.964.342-P	AUTONOMOS	02 A 10/95, 01/97 A 03/99 Y 11/99	8.488,78	ISABEL II, 21 - 1º E
96/940	JOSE MARIA ENCINAS FERNANDEZ	07.869.247-G	AUTONOMOS	02 A 12/94	664,62	NUESTRA SRA DE BELEN, 5-4º DCHA.

02/14482

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de diligencia de embargo de sobrante de subasta pública.

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sobrante de subasta pública a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan para que comparezcan, por sí o por representante legal, en la Recaudación de Tributos Municipales sita en calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, de nueve a catorce horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta cuya referencia de expediente consta seguidamente y designen domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento en plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello sin perjuicio del derecho general de comparecencia en el expediente.

Número de expediente: 29/90. Contribuyente: «Aceros Delta, S. A.». NIF: No consta. Fecha: 29 de noviembre de 2002. Número de envío: 993.

La citada diligencia de embargo se ha dictado en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir

el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Astillero, 5 de diciembre de 2002.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
02/14976

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y pensiones.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, denuve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco José Romaña Ruiz. NIF/CIF: 14945095-V. Expediente: 137/02. Fecha de envío: 2 de octubre de 2002. Número de envío: 796. Deuda: 293,41 euros.

Astillero, 3 de diciembre de 2002.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
02/14977